



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

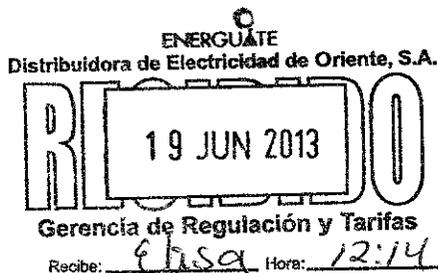
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

DA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 14 minutos del día **veinte de junio de dos mil trece**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10, Edificio Interaméricas, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-137-2013 de fecha **diecinueve de junio de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-137-2013



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 15 minutos del día **veinte de junio de dos mil trece**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interaméricas, Torre Sur 14 nivel**, NOTIFIQUÉ las resolución **CNEE-137-2013** de fecha **diecinueve de junio de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elissa Mejía, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.



  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

OBAYO PALATO

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-137-2013



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

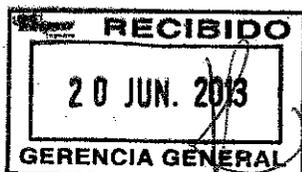
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 58 minutos del día **veinte de junio de dos mil trece**, en **6a. avenida 8-14 zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-137-2013** de fecha **diecinueve de junio de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a KARLO DEL CRO, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: CNEE-137-2013

Osvaldo Palma  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-137-2013

Guatemala, 19 de junio de 2013

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que los adjudicatarios del servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía. El artículo 62 de la misma ley, señala que las compras de electricidad por parte de los distribuidores del Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de la oferta será de acceso público; y el artículo 71 de la referida Ley, estipula que: "...Los precios de compra de energía por parte del distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en las licitaciones a que se refiere el artículo 62...".

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha veintitrés de abril del año dos mil trece, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-75-2013, mediante la cual elaboró y aprobó los Términos de Referencia para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, elaboraran las Bases de Licitación de la Licitación Abierta, para que en forma conjunta, dichas distribuidoras pudieran contratar potencia y energía que les permitiera cubrir la demanda firme para los usuarios de la Tarifa No Social. En ese sentido, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CNEE-75-2013, el once de junio del año dos mil trece, las distribuidoras ya relacionadas presentaron a esta Comisión, las Bases de Licitación de la Licitación Abierta, en referencia para su respectiva aprobación.

#### CONSIDERANDO:

Que luego de la revisión de las Bases de Licitación presentadas por las distribuidoras, se pudo establecer que las mismas fueron adecuadas a los Términos de Referencia elaborados y aprobados por esta Comisión por medio de la Resolución CNEE-75-2013, por lo que es procedente que se aprueben las Bases de Licitación presentadas por Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, con las modificaciones realizadas por esta Comisión.

### **POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, la normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### **RESUELVE:**

- I. Aprobar las Bases de Licitación para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima lleven a cabo en forma conjunta el proceso de Licitación Abierta TNS-1-2013, para contratar potencia y energía que les permita garantizar el suministro para sus usuarios de Tarifa No Social del servicio de distribución final, con las modificaciones que se listan a continuación:

**I.1.** Modificar el literal a. del numeral 4.2.1. Tipo de Contrato de las Bases de Licitación propuestas, el cual queda así:

- a. Para el caso de Plantas de Generación cuyo tipo de tecnología de generación sea con Recursos Renovables podrán optar por cualquiera de los siguientes contratos: Contrato por Diferencias con Curva de Carga, el Contrato de Opción de Compra de Energía o el Contrato de Potencia sin Energía Asociada.

**I.2.** Modificar el literal d. del inciso viii, numeral 5.3.2. Evaluación de las Ofertas Económicas y Adjudicación, de las Bases de Licitación propuestas, el cual queda así:

- d. La Oferta Virtual definida por la CNEE para cada Tecnología y combustible o tipo de contrato será considerada como el precio máximo que se aceptará para las Ofertas Económicas, por lo que no serán adjudicadas aquellas Ofertas Económicas superiores a la Oferta Virtual correspondiente, de acuerdo a lo que establece el Instructivo de Aplicación de la Oferta Virtual. Debe entenderse que las Ofertas que no superen la Oferta Virtual no quedan adjudicadas de manera automática; sino que únicamente serán incluidas en el modelo de evaluación económica.

- II. Las modificaciones, mediante adendas, que se realicen a las Bases de Licitación, deben ser aprobadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá modificar o revocar la presente resolución en el caso de que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, incumplan con las obligaciones contenidas en la resolución CNEE-75-2013 o en la presente Resolución.

**Notifíquese.-**

---

Licenciada Carmen Urizar Hernandez  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



**Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés**  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica